

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1º semestre

San José, viernes 1º de abril de 1898

Número 76

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL 1898.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 1º. Los siete Dolores de Nuestra Señora. Santa Teodora, mártir, y santos Venancio y Hugo, obispos, y Valerico.—(Abstinencia de carne. Anima.)

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 300.—Aprueba nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 300

Palacio Nacional

San José, 31 de marzo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General del ramo en los señores don Víctor González y don Zacarías Chévez, don Federico Tristán y V. M. Alvarez, don Luis

Roldán, Carlos Strasbúrger, Joaquín Bonilla, Alberto Zúñiga, Luis Coma, Alvaro Méndez, Rogelio Núñez, Próspero Rodríguez, Joaquín Jiménez, Ricardo Casas, Rufino Murillo, Jaime Murillo, Juan Jenkins, Abelardo Hidalgo, Víctor Madrigal, Leonidas León, Gerardo Ugalde, Mauricio Soto, Teodoro Hernández, Rafael Aguilar, Silverio Solera, José Gallo y don J. A. Masís, para telegrafistas primeros de Limón, telegrafistas de Turrialba los dos segundos, y telegrafistas de Juan Viñas, auxiliar de la oficina de Cartago, Desamparados, cuarto de la central, auxiliar de la misma oficina, Receptor de telegramas, auxiliar del Receptor, proveedor de la misma, telegrafista de Pacaca, San Rafael, San Joaquín, San Pedro, auxiliar de San Ramón, Palmares, segundo de Atenas, San Mateo, Puntarenas, Guasimal, Nicoya, Bolsón, primero de Liberia, Santa Rosa y Conventillos, respectivamente, todos con carácter de interinos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 10 del corriente

	Tomo	Asiento
Jesús Pacheco é hijo.....	63	1817
" " Mata Salas.....	—	6052
Joaquín Mata Salas.....	64	350
Ignacio Bacelly Majónica.....	—	351
Josefa D. Leiva Mora.....	—	352
Juan Ramírez Ruiz.....	—	355
José R. Ramírez Ruiz.....	—	356
Diego Vargas Arce.....	—	375
Dolores Pacheco Ugalde.....	—	388
Pacífica Masís.....	—	389
Joaquín Siles Garbanzo.....	—	444

Registro Público.—San José, 31 de marzo de 1898.

JOSÉ M.º ACOSTA

N.º 692

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que los señores Enrique Solano, de único apellido, artesano, y Jacoba Mora, de oficio doméstico, mayores de edad, solteros, costarricenses y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos naturales, respectivamente, de Gregoria Solano y María Félix Mora, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos, costarricenses y de este vecindario, siendo muerta la Solano.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—19 de febrero de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

2—1

MOISÉS MORALES.—Srio.

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,
No gira. No gira.
San José, 31 de marzo de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

31 de marzo.—Hoy á las 6 a. m. zarpó el vapor italiano *Centro América*, con destino á Colón, Capitán Bologna, 97 tripulantes y 2,795 toneladas.—Pasajeros: Manuel Cano Madrazo, Juan Thais, Luciano Cazeaux Pierre, Tickene Romero, Fegoglio Giuseppe, Luca Manuel Velozz, José A. Fábrega, Manuel Orana, Beatriz de Orana, Barletta Fidel, Ch. N. Vaz, Gustavo Vaz, Atilano Soria Vaquero, Giordian Vicenzo, José Sobane, José Ortiz, H. Albert Ansell, José Ciari, María Carmion y 2 niños, Lucio Ciari, Ignacio R. García, Lee H. Vendig, John William, Carlos Centeno, Angélica de Centeno, Martín Peñas y Ramón Pérez.—Carga: 1,800 sacos de café con 90,000 kilos.—Correspondencia: 1 paquete.—Despachado por F. J. Alvarado & C.º

31 de marzo.—Á las 6 a. m. ancló la balandra inglesa *Manuelita*, procedente de Bocas del Toro, con 2 días de mar, Capitán López, 3 tripulantes y 3 toneladas de registro.—Pasajeros: Trinidad de Ros y E. de La Fos.—Sin carga ni correspondencia.—Consignada á su Capitán.

31 de marzo.—Á las 9 a. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. B. *Pará*, procedente de Colón, con 18 horas de mar, Capitán Copp, 115 tripulantes y 2,295 toneladas.—Pasajeros: Edward Wilson, George Williams, Nicolás Marrell, Elvira Berrocal, Ethel Harris, Ann Gerard, Víctor Tabran, Mercedes Tabran, Hilda Tabran, Rosa Tabran, Rosa Leiks, George Hopewell y Adolfo Tucheaud.—Carga: 645 bultos.—Correspondencia: 8 sacos y 6 bultos postales.—Consignado á F. J. Alvarado & C.º

31 de marzo.—Á las 9 y 15 a. m. fondeó el vapor francés *France*, de Havre, procedente de Colón, con 18 horas de mar, Capitán Simón, 145 tripulantes y 2,232 toneladas.—Pasajeros: Nelly Regis, Isaac Haart y Charles Ragen.—Carga: 440 bultos.—Correspondencia: 10 sacos y 1 paquete.—Consignado á F. J. Alvarado & C.º

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

30 de marzo.—Esta noche á las 10 fondeó el vapor N. A. *Acapulco*, de 1,759 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 1 día de mar de Corinto á este puerto, 79 tripulantes, Capitán Cattarinich y consignado á Rohrmoser & C.º—Pasajeros: señora Guadalupe G. de Tinoco y Agustín Iglesias, de Guatemala; Pilar Revuelta, Luz García y Luis Quintero, de Acajutla; Carlos Contreras, José M.º Pereira, Luis Recinos y Franco. Mora, de La Libertad.—Carga: 2,595 bultos con 179 ½ toneladas.—Correspondencia: 4 sacos y 3 paquetes.

31.—Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor inglés *Chiriqui*, de 342 toneladas, procedente de Pedregal, con un día de mar á este puerto, 30 tripulantes, Capitán Reid y consignado á Rohrmoser & C.º—Sin pasajeros.—Carga: 201 novillos y 45 cerdos.—Sin correspondencia.

31.—Hoy á las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor norteamericano *Costa Rica*, de 1,166 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con un día de mar de Corinto á este puerto, 63 tripulantes, Capitán Dow y consignado á Rohrmoser & C.º—Pasajero: Carlos Pereira, de Amapala.—Carga: 127 bultos, con 8 ½ toneladas.—Correspondencia: 7 sacos y 5 paquetes.

31 de marzo.—Hoy á las 3 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. *Costa Rica*, de 1,166 toneladas y 63 tripulantes, Capitán Dow y despachado por Rohrmoser & C.º—Sin pasajeros ni carga.—Correspondencia: 1 paquete.

Régimen municipal

Sesión X extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las dos de la tarde del catorce de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Fernández, Presidente; Mata Brenes, Echandi, Quesada Esquivel, Bustamante y Gobernador de la provincia.

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Visto el escrito presentado por don Ricardo Brenes Volio en el que pide se le exima de pagar el costo de composición de una acera, y para que se le reconozcan daños y perjuicios que se le ocasionaron por haberla dejado á un metro de altura del nivel de la calle, con motivo de la macadamización de la 9ª avenida Este, donde como usufructuario tiene una casa á que corresponde dicha acera,

Se acordó:

Pedir informe al Gobernador de esta provincia.

Art. III

Admítase la renuncia que del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito central de esta ciudad ha presentado el Licenciado don Mauro Fernández, y nómbrese para reponerlo al Licenciado don Andrés Venegas.—Comuníquese.—A las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.—Máximo Fernández.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia

Gobernación de la provincia de San José.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN IV ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Alajuela á la 1½ p. m. del día 19 de febrero de 1898, con asistencia de los Regidores don Samuel Naranjo, don Santiago Morera, don Joaquín Sibaja y don José Dolores Frutos, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Solicitar del Banco de Costa Rica una prórroga de tres meses para el pagaré que contra este Municipio existe en su favor por la suma de \$ 5,000.00 y que vence el 20 del corriente mes, y manifestar al señor Director de dicho Banco que la Municipalidad podrá cubrir este crédito abonando de \$ 500.00 á \$ 1,000.00 cada trimestre después de vencido el plazo.

Art. II

A moción del Regidor don José Dolores Frutos, se nombra profesor de Francés del instituto de esta ciudad al señor Ernesto Soto en reposición del señor Enrique Fostier.

El Regidor Naranjo salva su voto en este acuerdo.

Art. III

En la solicitud del señor Romualdo Barriento, vecino del barrio de Santiago Oeste, para que se le venda una orilla de calle municipal que cultivó y posee hace próximamente siete años, sita en el mismo barrio,

Se acuerda:

Que informe el señor Agente Principal de Policía.—Terminó.—Samuel Naranjo.—J. Alejandro Jiménez.—Secretario.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón central de Alajuela.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN V ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Alajuela, á la 1½ p. m. del día 3 de marzo de 1898, con asistencia de los Regidores don Samuel Naranjo, don Santiago Morera, don Timoteo Fernández y don José Dolores Frutos, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Tomada en consideración la excusa presentada por el señor Gobernador respecto á la autorización que este Municipio le dió para que hiciera ó no efectivo lo consignado en el artículo VI de la sesión del día 3 de enero próximo pasado, referente á lo prescrito en la cláusula XVIII del contrato de luz eléctrica,

Se acuerda:

Autorizar ampliamente al señor Presidente Municipal para que arregle con el señor Francisco Mendiola Boza, representante de la Compañía de luz eléctrica de esta ciudad la cuestión pendiente, del modo siguiente: concederle no-

venta días de término para que deje completamente arreglado el servicio de la luz, sin perjuicio de que la Gobernación seguirá llevando nota de las lámparas apagadas en todo este tiempo, para que, en caso de que el señor Mendiola no dé fiel cumplimiento á lo ofrecido á este Municipio el día 24 de febrero próximo pasado, rebaje á dicho señor el valor de cada lámpara apagada y la multa correspondiente, siendo el valor del rebajo y multa, como dinero adelantado recibido por el señor Mendiola por servicio del alumbrado público; y en caso de cumplirlo, la Municipalidad no le rebajará ni multará las lámparas que estuvieren apagadas durante el tiempo dicho. Además se le devuelve en la actualidad el valor rebajado hasta la fecha. El señor Presidente Municipal y el señor Mendiola firmarán un contrato en forma legal obligándose á cumplir, el primero en nombre de este Municipio, y el segundo á nombre de la compañía, lo consignado en el presente acuerdo.

Art. II

Habiendo el Supremo Gobierno retirado la subvención asignada á la Escuela de Música de esta ciudad,

Se acuerda:

Suprimir las clases del Profesor de Música de viento, y rebajar á \$ 25.00 el sueldo del de cuerda, con la obligación de cuidar, bajo su responsabilidad, todo el instrumental.

Art. III

Siempre que el señor Médico del Pueblo se ausente del centro de esta población, sin que no sea en servicio de su destino, avisará al señor Gobernador y le dará cuenta del médico que deja en su reposición. Terminó.

Samuel Naranjo.—J. Alejandro Jiménez.—Srio.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón central de Alajuela.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN VI extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Alajuela á la 1 p. m. del día 7 de febrero de 1898, con asistencia de los Regidores don Samuel Naranjo, don Santiago Morera, don Joaquín Sibaja y don José Dolores Frutos, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leída una comunicación dirigida por el señor Director del Instituto de esta ciudad, en la cual presenta un proyecto de aumento á los sueldos asignados á los profesores de dicho plantel, y

Considerando:

Que ya el Supremo Gobierno ha aprobado el presupuesto enviado por esta Corporación y que fué formulado con anuencia del mismo Director á quien se llamó oportunamente para ese objeto sin hacer objeción á ese respecto, y siendo extemporánea tal solicitud,

Se acuerda:

Denegarla y pasar conocimiento de esta resolución á los profesores de aquel plantel para lo que haya lugar.

Art. II

En la solicitud del señor Luis Revuelta, profesor del Instituto de esta ciudad, para que esta Corporación establezca en este plantel el internado bajo su dirección, y lo subvencione con la suma de \$ 50.00 mensuales,

Se acuerda:

Autorizar al señor Revuelta para la fundación del internado en el Instituto, y subvencionarlo con la suma de \$ 50.00 mensuales siempre que el número de alumnos internos no baje de cinco, y excitar á los Municipios de los cantones menores de esta provincia, para que por su cuenta paguen una beca para aquel alumno de su jurisdicción que, á su juicio, sea merecedor á ella, y sus escasos recursos no le permitan continuar los estudios de segunda enseñanza. Terminó.

Samuel Naranjo.—J. Alejandro Jiménez.—Srio.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón central de Alajuela.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN 5ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Alejandro Jiménez, don Gregorio Morales y don Mercedes Salazar y con la asistencia del señor Jefe Político; presidida por el primero; se dispuso:

Art. I

Vista la cuenta que por libros vendidos al Tesorero

Municipal, para llevar las cuentas, valor de treinta y cinco pesos (\$ 35.00), pasada por doña María v. de Lines, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que gire por su valor.—Comuníquese.

Art. II

Esta Corporación acuerda emitir la tarifa de impuestos municipales en el presente año, de la manera siguiente:

Impuestos por año

Taquillas en el centro.....	\$ 3 00
" en los distritos.....	5 00
Ingenios de azúcar.....	10 00
Beneficios de café, 1er. orden.....	10 00
" " " 2ª ".....	5 00

Por trimestre

Por cada máquina de aserrar.....	5 00
" " tienda en esta villa.....	6 00
" " " los distritos.....	5 00
" " pulpería en esta villa.....	3 00
" " " en los distritos.....	2 00
" " vinatería en esta villa.....	15 00
" " " en los distritos.....	10 00
" juego de dominó.....	2 00
" billares.....	10 00
" cada metro lineal dentro del perímetro alumbrado.....	0 06

Por cada vez

Por destace de cada res.....	3 00
" derecho rastro.....	0 50
" destace de cerdos.....	0 75
" derecho de corral, cada animal que se presente á la Policía.....	0 25
" derecho para sacar un animal de la Policía, vacuno ó caballo, cuando se tome en la calle.....	0 50
" ídem, ídem, un animal cuando se tome en cementera.....	1 00
Diversiones por especulación, de \$ 1 00 á	5 00
Por cada trucha y tilichería en el mercado en día de feria.....	0 50
Por cada venta de granos, dulce y carne en el mercado, por cada metro ó fracción que ocupe.....	0 10
" cada novilla que se destace para el abasto público y que sea apta para la reproducción, sin perjuicio de los derechos establecidos.....	10 00

Y que por el órgano correspondiente pase al Supremo Poder Ejecutivo para que, si lo tiene á bien, se digne impartir su aprobación.—Comuníquese.

Art. III

Dando cuenta el señor Jefe Político de haber ido á recibir el edificio que fué contratado con don Emilio Bermúdez, para cárcel y oficina en Piedras Negras, por haberlo comisionado al efecto esta Corporación en sesión de 20 de diciembre del año próximo pasado, el cual no pudo recibir por no encontrarse el edificio de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el documento de contrato que por duplicado hizo dicho funcionario y que obra uno en poder de este Ayuntamiento y otro en poder del contratista, se acuerda prevenir al señor Bermúdez que, á más tardar dentro de quince días, debe entregar el edificio de que se hace mérito, debiendo ser la construcción de acuerdo con lo pactado con el señor Jefe Político y consignado en el documento antes referido. Advirtiéndole que caso de no dar cumplimiento á ese compromiso, la Municipalidad se verá en el penoso caso de nombrar la persona que debe proceder judicialmente para hacer efectivo el cumplimiento del contrato en referencia.—Comuníquese.

Art. IV

Con vista del telegrama que el señor Gobernador dirigió con fecha de ayer al señor Jefe Político, participándole de que el Supremo Gobierno ha dispuesto suspender la subvención acordada en favor de la Filarmonía de este cantón, se acuerda que á partir de esta fecha no se pagará al Director de dicha Filarmonía más que la suma de sesenta pesos en lugar de ochenta pesos que antes devengaba, esto por el tiempo que esté suspendida la subvención acordada por el Supremo Gobierno, quedando el Director facultado para que en lugar de dar cuatro horas de clase dé sólo tres.

Art. V

Encontrándose en mal estado la galera que se mandó construir en el potrero del fondo, se acuerda comisionar al señor Jefe Político para que venda los materiales é ingrese su valor en la Tesorería Municipal ó para que la destruya y recoja los materiales donde queden resguardados del agua y gire por el gasto que ocasione ese trabajo. Comuníquese.—Alejandrino Jiménez.—B. Jiménez.—Srio.

Es copia

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Mora, 23 de marzo de 1898.

B. JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN 1ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las cuatro p. m. del día dos de enero del año mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios señores Rafael María Mora, Ricardo Fernández y Eustaquio Rodríguez, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Después de haber leído el acta de la sesión anterior,

Se acordó:

Aprobarla y firmarla.

Artículo II

Visados los estados presentados por el Tesorero Municipal,

Se acordó:

Aprobarlos y firmarlos.

Artículo III

Siendo esta sesión la oportuna para al nombramiento de las Juntas itinerarias del cantón, en el corriente año,

Se acuerda:

Nombrar para la Junta itineraria del centro á los señores Aparicio Ruiz y Matías Vargas; para Buenos Aires y La Granja, á los señores Jesús Rodríguez y Gregorio Méndez; y para Zaragoza y Esquipulas, á los señores Mauro Vargas y Liborio Carvajal.

Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares,—23 de marzo de 1898.

MANUEL MORA V.,—Srio.

SESIÓN 2ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las cuatro de la tarde del quince de enero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios Rafael María Mora, Ricardo Fernández y Eustaquio Rodríguez, presidida por el primero.

Se acordó:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Se acuerda:

Nombrar visadores de la Tesorería Municipal de este cantón, á los señores Trino Araya y Marcelino Pacheco, suplicándoles den cuenta á este Municipio de su cometido, en la siguiente sesión.

Artículo III

No habiendo aceptado el nombramiento de miembro de la Junta itineraria de Buenos Aires, el señor Jesús Rodríguez,

Se acordó:

Nombrar para reponerlo al señor Gabriel Moya.

Artículo IV

Autorízase al señor Jefe Político para que mande construir un puente de madera sobre la quebrada que queda al Oeste de la plaza de esta villa, á la brevedad que le sea posible.

Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares,—23 de marzo de 1898.

MANUEL MORA V.,—Srio.

SESIÓN 3ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las cuatro de la tarde del día primero de febrero del año mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios Rafael María Mora, Ricardo Fernández y Eustaquio Rodríguez, presidida por el primero.

Se acordó:

Artículo I

Leer, aprobar y firmar el acta anterior.

Artículo II

Visados los estados que presentó el Tesorero Municipal, fueron aprobados y firmados,

Artículo III

Siendo el tiempo de nombrar la Junta de Caridad que deba funcionar en el corriente año, recayó dicho nombramiento en los señores Patricio Fernández, Pablo Rojas, Pedro Bolaños, Ramón Custodio Rojas y don Maximino Vargas.

Artículo IV

Siendo justa la excusa presentada por el señor Marcelino Pacheco, del nombramiento hecho en él para visador de las cuentas de la Tesorería Municipal de este cantón,

Se acuerda:

Aceptar su renuncia y nombrar en su lugar al señor José María Fernández Q., para que en asocio del señor Trinidad Araya verifiquen dicha visación.

Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares,—23 de marzo de 1898.

MANUEL MORA V.,—Srio.

SESIÓN 4ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Rafael María Mora, Ricardo Fernández y Eustaquio Rodríguez, presidida por el primero.

Se acordó:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se dió lectura á una nota del señor Gobernador de la provincia al señor Jefe Político de este cantón, transcribiéndole el acuerdo de la Municipalidad del cantón central de la provincia, sobre lo conveniente que sería que este Municipio pagara en beneficio del alumno más adelantado de este cantón, una beca en el Instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Alajuela; y en atención á la exhaustez de fondos, esta Corporación siente no poder acceder á los deseos del Municipio del cantón central y del señor Gobernador de la provincia.

Artículo III

Siendo de imperiosa necesidad el arreglo de algunas partes de la acequia que abastece de agua los estanques de la cañería, se faculta al señor Jefe Político para que, á la mayor brevedad, proceda á mandar hacer dichas mejoras y girar por los gastos que ellas ocasionen.

Artículo IV

Visto el informe vertido por los visadores de las cuentas municipales de este cantón, se aprobaron, y se remuneró á los visadores Trino Araya y José María Fernández con cinco pesos á cada uno.

Artículo V

Vista la cuenta de diecisiete pesos treinta centavos, presentada por el señor Trino Araya, por medicinas suministradas á los pobres,

Se acordó:

Girar á favor de dicho señor Araya por la suma indicada.

Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares,—23 de marzo de 1898.

MANUEL MORA V.,—Srio.

SESIÓN 5ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad de Palmares, á las cuatro de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Ricardo Fernández y don Eustaquio Rodríguez, bajo la presidencia del primero.

Se acordó:

Artículo I

Leer, aprobar y firmar el acta anterior.

Artículo II

Visados los estados presentados por el Tesorero Municipal,

Se acordó:

Aprobarlos y firmarlos.

Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares,—23 de marzo de 1898.

MANUEL MORA V.,—Srio.

SESIÓN 6ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Palmares, á las cuatro de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios Rafael María Mora, Ricardo Fernández y Eustaquio Rodríguez, presidida por el primero,

Se acordó:

Artículo I

Leer, aprobar y firmar el acta anterior.

Artículo II

Traídos á la vista los acuerdos anteriores entre este Ayuntamiento y los propietarios por donde la acequia que abastece los estanques de la cañería caminaba antiguamente, no hay en ellos la claridad que contratos de esa naturaleza exigen; y si de decires dichos propietarios hacen alarde de que la concesión de colocar tubos en las respectivas propiedades es á perpetuidad, condición que además de ser onerosa á esta Municipalidad, es odiosa, puesto que por el agua impura de que hacían uso antes en la referida acequia, hoy tienen potable y con todas las condiciones higiénicas, y no constando en las actas municipales anteriores esa concesión,

Se resuelve:

Conceder á dichos propietarios el uso gratuito de sus respectivos tubos ó plumas de agua, por el término de cuatro años, que se contarán del día primero de junio del año de mil ochocientos noventa y cinco, y en caso de que dichos propietarios no convengan con lo indicado, esta Corporación se obliga volverles á establecer la acequia, como antes la tenían.

Artículo III

Vista una cuenta de ochenta y cinco pesos treinta y cinco centavos, presentada por la Sociedad Comercial, en gastos de canfín, candelas para la Filarmonía, tubos para el alumbrado y otros útiles,

Se acuerda:

Antorizar al señor Jefe Político para que gire contra los fondos por la suma indicada.

Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Palmares,—23 de marzo de 1898.

MANUEL MORA V.,—Srio.

AVISO

Se recuerda á todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva del 1º al 15 de abril entrante.

Gobernación de la provincia de San José,—14 de marzo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

10 2

AVISO

Los deudores por impuestos municipales, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, lo verificarán del primero al quince de abril entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas que la ley establece, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—11 de marzo de 1898.

DEM. TINOCO

5 v.—3

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al 2º trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería Municipal del mismo, desde el 1º al 15 de abril próximo, bajo la pena de ley si no lo verifican los respectivos interesados.

Gobernación de la provincia de Heredia.—11 de marzo de 1898.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO

Los deudores por impuestos municipales, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de abril entrante, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 5 de marzo de 1898.

PROCOPIO ARANA

AVISO

A todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales en este cantón, se hace saber: los impuestos correspondientes al segundo trimestre del presente año, deberán ser enterados en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo. Quedarán incursas en las penas que el artículo 3º de la ley de 8 de junio de 1888 determina, las personas que obligadas, no lo verifique.

Jefatura Política de San Ramón, 16 de marzo de 1898.

RAMÓN ARAYA B.

AVISO

Los deudores por impuestos municipales, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, lo verificarán del 1º al 15 de abril entrante en la Tesorería respectiva, bajo las penas que la ley establece, si así no lo hicieren.

Jefatura Política del Naranjo, 17 de marzo de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

AVISO

Los impuestos municipales, conforme á la nueva Tarifa, deben pagarse en la respectiva Tesorería, del 1º al 15 de abril próximo, segundo trimestre del año en curso.—Los deudores que así no lo hagan, incurrirán en las penas que establece el artículo 2º de la ley de 8 de junio de 1898.

Jefatura Política del cantón de Escasú,—17 de marzo de 1898.

P. BRENES

AVISO

Con fecha 25 del corriente mes se ordenó el depósito en el potrero del fondo de los animales siguientes:

Una vaca overa, sin fierro.

Un novillo sardo, marcado con un fierro confuso.

Las personas que tengan derecho á estos animales, que ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Barba.—29 de marzo de 1898.

SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

Con fecha 28 del corriente fué depositada en el potrero de la Policía de esta ciudad, como perdida, una vaquilla alazana, con un lucero en la frente, sin fierro.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 30 de marzo de 1898.

TEOD. ARGÜELLO

AVISO

Del día 1º al 15 del entrante mes de abril, deberán satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, bajo la pena de ley si así no se verifica.

Jefatura Política de Tarrazú.—San Marcos, 29 de marzo de 1898.

VÍCTOR M. VELARDE

ANUNCIOS

SERVICIO DE ENCOMIENDAS

PARA EL

EJÉRCITO EXPEDICIONARIO

De hoy en adelante y diariamente saldrá de este centro una carreta conduciendo las encomiendas que las familias de los jefes, oficiales y soldados del Ejército tengan á bien enviar á las oficinas de la Dirección General de Administración Militar.

En las Gobernaciones de Heredia, Alajuela y Cartago se recibirán diariamente encomiendas destinadas al Ejército, las cuales se remitirán á las oficinas de esta Dirección para ser despachadas á Puntarenas, en carretas que llegarán en el menor tiempo posible.

La conducción hasta la frontera y el reparto en los campamentos, se hará inmediatamente, para lo que se cuenta con un servicio adecuado.

Dirección General de Administración Militar.—San José, 27 de marzo de 1898.

E. MONTEALEGRE,—Srio.

MUSEO NACIONAL

Este establecimiento ha quedado nuevamente abierto al público desde el viernes 25 de los corrientes. Para conocimiento de quienes deseen visitarlo, se avisa que los jueves estará cerrado, para el arreglo interior de los salones.

Estará abierto todos los demás días de trabajo, de 12 m. á 4 p. m., y los domingos y días feriados, de 8 á 10 a. m. y de 12 m. á 4 p. m.

Se suplica á los visitantes la observancia de las prescripciones indicadas en los carteles que se han fijado en las paredes del edificio.

San José, 26 de marzo de 1898.

El Director,

JUAN F. FERRÁZ

5—3

AVISO

Cito á todo los acreedores y demás interesados en la sucesión de Frederick Walle, quien fué vecino de Matina, agricultor, inglés, mayor de edad y viudo, para que presenten por duplicado sus reclamos en este Viceconsulado, antes del veinte de abril próximo, pues pasado ese término, se entregarán los bienes á quien por derecho correspondan Viceconsulado Británico en Limón, 19 de enero de 1898.

C. V. LINDO,—Vicecónsul.

6-v-6

Comisión Filantrópica de la Colonia Española residente en Costa Rica

Ha quedado constituida esta Comisión, siendo su Presidente don Francisco Peralta y Secretario General don Juan F. Ferraz.

La Subcomisión de socorros previos está compuesta de los señores don Laureano Batalla, don Jerónimo Pagés y don Venancio A. García, á cualquiera de los cuales pueden dirigirse los interesados.

Horas de audiencia: de 8 á 10 a. m.

20—8

Inspección General de Enseñanza.—Servicio de Contabilidad

Se previene á los Tesoreros Escolares que de esta fecha en adelante quedan obligados á presentar sus estados de ingresos y egresos dentro de los cuatro primeros días de cada mes, en la inteligencia de que su morosidad en el cumplimiento de este deber, será penada con la retención de sus órdenes de pago por destacó ó cualquiera otra entrada del Tesoro Nacional.

San José, 9 de febrero de 1898.

10—7

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de abril—1898

INTERIOR	SALIDAS		Llegadas
	DÍAS	HORAS	
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Diario.....	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Tres veces al día.....	6 y 10 a. m. 4 p. m.	2 veces al día
Limón.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	Diario
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Diario.....	7 p. m.	Lunes y viernes
Aserri y San Rafael.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Diario
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Diario.....	10 a. m.	Martes y jueves
San Jerónimo.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Miércoles y sábado
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Miércoles y sábado.....	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
Puriscal á San Pablo.....	Martes, jueves y sábado.....	8 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
San Carlos y Aguas Zarcas.....	Martes, jueves y sábado.....	8 a. m.	Miércoles y sábado
De San Carlos á Arenal.....	Sábado y miércoles.....	10 a. m.	Miércoles
Desamparados y Escasú.....	Jueves.....	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Indeterminados
Paraíso, Juan Viñas y Santiago.....	14 y 30.....	4 p. m.	Diario
Talamanca.....	Diario.....	7 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserri, Guatíl y camino. Tarrazú, Santa María, Rosario y San Juan de Tobosí.....	Lunes, miércoles y viernes.....	7 p. m.	Jueves
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves
Grecia y Naranjo.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
De Grecia á Naranjo y camino.....	Martes, jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Naranjo á San Ramón.....	Diario.....	8 a. m.	Diario
De Heredia á San Pablo y San Isidro, San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	12 m.	Diario
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario.....	12 m.	Diario
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
Sarapiquí.....	1º y 15.....	10 a. m.	Indeterminados
Ramal á Carrillo.....	Lunes, miércoles y viernes.....	7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes
Zarcelero.....	Sábados y miércoles.....	10 a. m.	Martes
De Puntarenas á Miramar y La Unión.....	Lunes, miércoles y viernes.....	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
EXTERIOR	DÍAS	HORAS	DÍAS
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	17 y 28	3 p. m.	4, 14, y 23
Mala Real, vía Limón y Colón.....	1, 19 y 29	7 p. m.	19 y 29
California y México, vía N. Orleans.....	Jueves	7 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 1º	3 p. m.	2 y 20
Honduras.....	11 y 1º	3 p. m.	2 y 20
Nicaragua, vía Liberia.....	No hay correo por ahora.		
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York.....	Los domingos	7 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orleans.....	Jueves	7 p. m.	Jueves
Francia, paquetes postales.....	11 y 30	7 p. m.	14 y 30
Hamburgo, paquetes postales.....	12 y 28	7 p. m.	14 y 30
Antillas, América del Sur, vía Colón.....	26	7 p. m.	27
Jamaica, Línea Atlas.....	3 y 17	7 p. m.	Viernes

Dirección General de Correos.—San José, 31 de marzo de 1898.

MANUEL J. CARRANZA